

2.1.4 Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrados: 3.087 pesetas.

2.2 Secretaría:

2.2.1 Apertura de expediente académico por comienzo de estudios

en un centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 2.439 pesetas.

2.2.2 Compulsas de documentos: 956 pesetas.

2.2.3 Expedición de tarjetas de identidad: 523 pesetas.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

Orden de 25 de julio de 1995, por la que se dispone el nombramiento de María Fernanda Rodas Bengoechea, como Asesora del Consejero de Presidencia y Trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, en su redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el Régimen Jurídico del Personal Eventual, vengo a disponer el nombramiento de Doña María Fernanda Rodas Bengoechea como Asesora del Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico las funciones del Consejero de Presidencia y Trabajo durante la ausencia de su titular.

En virtud de las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

D I S P O N G O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley

2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, desde el día 3 al 15 de agosto del presente año, ambos inclusive, en el Sr. D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida, a 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Administración Local e Interior, ante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Administración Local e Interior y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Desde el día 1 al 15 de agosto del presente año, ambos inclusive, ejercerá las funciones de la Dirección General de Administración

Local e Interior, el Sr. D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de la Función Pública, ante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Administración Local e Interior y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Desde el día 1 al 15 de agosto del presente año, ambos inclusive, ejercerá las funciones de la Dirección General de la Función Pública, el Sr. D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Empleo, ante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Administración Local e Interior y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Desde el día 1 al 15 de agosto del presente año, ambos inclusive, ejercerá las funciones de la Dirección General de Empleo, el Sr. D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Coordinación e Inspección, ante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Administración Local e Interior y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Desde el día 1 al 15 de agosto del presente año, ambos inclusive, ejercerá las funciones de la Dirección General de Coordinación e Inspección, el Sr. D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Trabajo, ante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General